



**MINISTERIO
DE FOMENTO**

SUBSECRETARÍA
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA MARINA
MERCANTE
CAPITANÍA MARÍTIMA
EN LAS PALMAS

Explanada Tomás Quevedo, s/nº - 1ª planta.
35071 - LAS PALMAS DE G. C.
Teléfono: 928 46 82 62
Fax: 928 46 82 69

LIBRO NÚMERO:	
Resolución número:	26/

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OBRAS DE TRANSFORMACIÓN, REFORMA O GRAN REPARACIÓN DE BUQUES Y EMBARCACIONES

N/Referencia: **Número de expediente:** 2004-510-
Procedimiento: Autorización **Fecha de entrada:** /01/2004
Asunto: Solicitud de obras de transformación, reforma o gran reparación del buque o embarcación " ", folio /1992 de la lista séptima de Las Palmas, consistentes en el cambio del motor principal intraborda.
Interesado/a: Volvomar, S.L.

Examinado el procedimiento se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero: Que el procedimiento de autorización de obras de transformación, reforma o gran reparación de la embarcación " ", folio /1992 de la lista séptima de Las Palmas, consistentes en el cambio del motor principal intraborda, expediente número 2004- se inició a solicitud del astillero, carpintero de ribera o taller Volvomar, S.L.

Segundo: Que el interesado, quien cumple con todos los requisitos que establece la legislación vigente, ha solicitado autorización para el cambio del motor principal intraborda, desmontando el motor marca Volvo modelo TMD 40 número de serie 2276 de 91.91 KW y montando el motor marca VOLVO PENTA modelo AD31D/DP número de serie ---- de 96 KW de potencia a 3800 rpm, sobre la base del proyecto presentado, por encargo de con DNI: , quien ha dado su conformidad para la realización de los trabajos.

Visto El informe emitido por el Servicio de Inspección Marítima de esta Capitanía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Artículos 89 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero).

Segundo: Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE número 283, de 25 de noviembre).

Tercero: Real Decreto 1837/2000, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles (BOE número 285, de 28 de noviembre).

Cuarto: Real Decreto 1027/1989, de 28 de julio, sobre abanderamiento, matriculación de buques y Registro Marítimo (BOE número 194, de 15 de agosto).

Quinto: Real Decreto 1434/99, de 10 de septiembre, por el que se establecen los reconocimientos e inspecciones de las embarcaciones de recreo para garantizar la seguridad de la vida humana en la mar y se determinan las condiciones que deben reunir las entidades colaboradoras de inspección. (BOE número 218, de 11 de septiembre)

El Capitán Marítimo, en el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 88 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE número 283, de 25 de noviembre), así como el Real Decreto 1246/1995, de 14 de julio, por el que se regula la constitución y creación de las Capitanías Marítimas, teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 38 del Reglamento de inspección y certificación de buques civiles, aprobado por Real Decreto 1837/2000, de 10 de noviembre (BOE número 285, de 28 de noviembre).

RESUELVE

Autorizar a Volvomar, S.L para el cambio del motor principal intraborda, desmontando el motor marca Volvo modelo TMD 40 número de serie de 91.91 KW y montando el motor marca VOLVO PENTA modelo AD31D/DP número de serie ---- de 96 KW de potencia a 3800 rpm, con sujeción al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primero: Cualquier variación en las características del proyecto autorizado, requerirá autorización previa por esta Capitanía Marítima.

Segundo: Concluidos los trabajos, se aportará declaración de finalización, detallando los gastos habidos, desglosados en las partidas más importantes y, al menos, en las de materiales y mano de obra, en unión de las facturas correspondientes a los elementos, equipos o maquinaria instalados.

Tercero: A la finalización de los trabajos se realizará un reconocimiento adicional por parte de una Entidad Colaboradora de Inspección.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde la notificación de este acto, ante el Ilmo. Sr. Director General de la Marina Mercante, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 enero).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 de la mencionada Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, mediante este documento se **NOTIFICA** el presente acto a Volvomar, S.L.

Las Palmas de G.C., 18 de febrero de 2004.

El Director General De La Marina Mercante.

P.D.: El Capitán Marítimo.

(Resolución de 31 de julio de 2001, BOE número 192, de 11 de agosto).



Handwritten signature of Pedro Mederos Martín in black ink.

Pedro Mederos Martín.

